Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-**2021-00793**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 NOV 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **CLAUDIA CONSTANZA QUINTERO MONTOYA** y **OLGA LUCIA QUINTERO MONTOYA** contra la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS ANI** antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO,** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **$11'435.763,oo M/cte.**, por concepto de capital conforme al contrato de mutuo contenido en la Escritura Pública No. 1220 del 26 de julio del 2017 de la Notaria Única del Círculo de Aguachica que se adjunta como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad esto es, 7 de Septiembre de 2017 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME,** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, quien deberá acreditar la existencia y representación de la entidad.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

123

18 NOV 2021
hora 8:00 a.m.
Secretaria